

Bogotá D.C.

Señor(es) Peticionario(s):

LUZ BUITRAGO

Dirección: CR 48 No. 181 - 38

CIERVO CUERVO

Dirección: CR 48 No. 181 - 45

HERNANDO ESTUPIÑAN

Dirección: CR 48 No. 181 - 49

BETTY JEJEN

Dirección: CR 48 No. 181 - 61

RODRIGO PUIN

Dirección: CR 48 No. 181 - 62

MANUEL SALAMANCA

Dirección: CR 48 No. 181 - 67

BELEN DE GALINDO

Dirección: CR 48 No 181 - 50

BERTILDA

Dirección: CR 48 No 181 - 57

LUCERO

Dirección: CR 48 No 181 - 67

Correo electrónico: glaraman@gmail.com

Ciudad

Referencia: Radicado SDA No. 2024ER140351 del 2024-07-04
Rad. Área Gestión Policiva No. 20246140911841 del 2024-06-26
Ref. Área Gestión Policiva: Radicado Orfeo No. 20246230134803 /
20244211601342 / 20244601596982 20244601665592

Radicado SDA No. 2024ER101500 del 2024-05-10
Rad. Min. Ambiente No. 40042024E2016222 del 2024-05-09
Asunto: Traslado del radicado número 2024E1022649 del 2024-05-07

Radicado SDA No. 2024ER99251 del 2024-05-08
Alcance Radicado SDA No. 2024EE111972 del 2024-05-24

Cordial saludo,

Al revisar los hechos reportados en el radicado de la referencia en el Sistema de Información Ambiental de esta Secretaría FOREST, se pudo establecer que los mismos ya fueron conocidos por esta Autoridad Ambiental, por lo que, mediante comunicación oficial remitida con radicado SDA No. 2024EE111972 del 2024-05-24, se informó que el requerimiento sería atendido por el

Laboratorio Ambiental de esta Entidad (matriz aire- emisión de ruido, durante el tercer trimestre de 2024.

Cabe resaltar que, como se indicó previamente, las visitas técnicas se adelantan de acuerdo con la capacidad operativa, teniendo en cuenta que la ejecución del plan de trabajo del Laboratorio Ambiental de la SDA (matriz aire-emisión de ruido) está sujeto a factores externos como: las condiciones meteorológicas, de funcionamiento, de seguridad, que se puedan presentar al momento de la visita. Aclarando a su vez, que esta actividad requiere de un traslado de equipos y que el procedimiento de medición de emisión de ruido se realiza bajo las condiciones de operación que se evidencien durante la evaluación técnica, procedimiento reglamentado y que debe ser atendido integralmente para validar sus resultados.

Por tanto, una vez se adelante la respectiva visita para determinar cumplimiento normativo ambiental en materia de emisión de ruido, se le informarán los resultados obtenidos.

Sin otro particular, esta Entidad se despide no sin antes manifestar la permanente disposición para atenderle. En caso de cualquier duda, inquietud o aclaración adicional, con gusto será atendida a través de los canales de atención, los cuales pueden ser consultados en el siguiente enlace: <https://ambientebogota.gov.co/web/transparencia/canales-de-atencion-y-pida-una-cita>

Atentamente,



DANIELA GARCIA AGUIRRE
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Sin anexos

Con copia a: Señora: **Gina Yicel Cuenca Rodríguez**. Profesional especializado 222-24, o quien haga sus veces. Área de Gestión Políciva Inspecciones. Alcaldía Local de Suba. Dirección: CL 146 C BIS No. 90 – 57. Correo electrónico: cdi.suba@gobiernobogota.gov.co. Teléfono: (+601) 6620222. Su radicado No. 20246140911841 del 2024-06-26. **Sin anexos**

Proyectó: CAROL SAMANTA NARVAEZ BLANCO
Revisó: LAURA MARIA RIAÑO JIMENEZ



SECRETARÍA DE
AMBIENTE

Aprobó: DANIELA GARCIA AGUIRRE

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

